



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13714

Miércoles 18 de Agosto de 2021

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2021 - Dto. N° 592, 598, 618, 630 a 635 2-3

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° 210, 226, 227 y 229 3-5

Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. N° 487 a 495, 498 a 510 5-8

Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° 105 a 107 8-9

Año 2021 - Res. N° XXVIII-184 a XXVIII-190 9-10

Secretaría de Trabajo
Delegación Trelew
Año 2021 - Res. N° 469, 500, 517 a 519 10-13

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-22

ANEXO

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad Oficial
Subsecretaría de Información Pública
Año 2020/21 - Reg. N° 92200 a 92299 2-101

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 592 **26-07-21**

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 3.400.000,00.-), a favor de la Municipalidad de El Maitén, representada por su Intendente, señor Oscar Rubén CURRILEN (D.N.I. 12.194.137), para ser utilizados en los gastos requeridos por la Dirección de Servicios Públicos del Noroeste del Chubut en el marco de la emergencia ígnea.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, Programa 01, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 4.99, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. N° 598 **27-07-21**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Energía, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 618 **02-08-21**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000,00.-) en la Jurisdicción 50, SAF 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en la pla-

nilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexo en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 630 **04-08-21**

Artículo 1°.- OTORGÚESE a favor de Purpura Cooperativa de Trabajo Limitada con domicilio en la ciudad de Puerto Madryn, Matrícula N° 58.644, CUIT N° 30-71661014-0, representada por su Presidente Sr. Pablo Enrique CAPART (DNI N° 17.310.546), de la ciudad de Puerto Madryn, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$857.500,00) en concepto de subsidio, para ser destinados a la adquisición de una banda transportadora de caucho anti abrasivo con el fin de poder suplantar la cinta transportadora principal lo que resulta fundamental para la producción.

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$857.500,00) será imputado en la jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO-Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02- Fortificación/ 5-Transferencias/ 1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8-Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 4.18- Ejercicio 2021.-

Dto. N° 631 **04-08-21**

Artículo 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Don Otto SA contra la Resolución N° 252/2019-MG.-

Dto. N° 632 **04-08-21**

Artículo 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma ETAP S.R.L. contra la Resolución N° 252/2019-MG.-

Dto. N° 633 **04-08-21**

Artículo 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Transportadora Patagónica SA contra la Resolución N° 252/2019-MG.-

Dto. N° 634 **04-08-21**

Artículo 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Mar y Valle SRL contra la Resolución N° 252/2019-MG.-

Dto. N° 635 **04-08-21**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del cumplimiento del inciso b) del Artículo 102 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, para la contratación por parte de LU 90 TV Canal 7

dependiente de la Subsecretaría de Información Pública con el Señor ROJAS, Germán Eduardo DNI N° 27.512.805, por el servicio de diseño y realización de escenografías. –

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 210 05-07-21

Artículo 1°.- DECLÁRESE de legítimo abono y páguese al señor Trifun NINKOVIC (CUIT N° 20-93587754-8), la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000) por la locación del inmueble sito en Avenida Rivadavia N° 1165, piso 1°, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para el funcionamiento de las dependencias administrativas de la Dirección General de Estadística y Censos por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- INSTRUYASE sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades administrativa o disciplinarias emergentes del Expediente N° 436-EC-2021, y remítanse los presente actuados a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 27 - Actividad 01 - Partida 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2021.-

Res. N° 226 20-07-21

Artículo 1°.- EMÍTASE la Serie LXXIV Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 372.977.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 225/21-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 33 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de las Letras del Tesoro Clase 1, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.
- b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
- c) Fecha de Licitación: 20 de julio de 2021.
- d) Fecha de Emisión y Liquidación: 22 de julio de 2021.
- e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- f) Fecha de Vencimiento: 24 de agosto de 2021.
- g) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realiza-

rá el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquél otro que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual de 37% y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 24 de agosto de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio de Integración: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de la Licitación.

k) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan la Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie LXXIV Clase 1 de Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o en especie a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXIV Clase 1 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXIV Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXIV Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXIV Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- EMÍTASE la Serie LXXIV Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 432.765.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 225/21-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 92 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de las Letras del Tesoro Clase 2, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

c) Fecha de Licitación: 20 de julio de 2021.

d) Fecha de Emisión y Liquidación: 22 de julio de 2021.

e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 22 de octubre de 2021.

g) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquél otro que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se

pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual de 39% y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 22 de octubre de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio de Integración: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de la Licitación.

k) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan la Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie LXXIV Clase 2 de Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o en especie a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXIV Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las

Letras del Tesoro Serie LXXIV Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXIV Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXIV Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses

Res. N° 227 21-07-21

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 2º de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Contratase a la Sra. Elba María Gloria STASI (C.U.I.T. N° 27-14812969-5), para llevar a cabo tareas de asesorar al Director General y a la Directora de Regalías en temas referidos a la liquidación de las regalías hidrocarburíferas y en todo lo relativo en la materia a fin.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato con la Sra. Elba María Gloria STASI, de acuerdo al contrato que glosa a fojas 7 del Expediente N° 748/21 -D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.02 - Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 del Ejercicio 2021.

Res. N° 229 21-07-21

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por la Municipalidad de Trevelin, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/21-MT, para la «adquisición de un (1) camión compactador y recolector de residuos», en el marco del programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales - PRODISM.-

Artículo 2º.- Autorízase el desembolso de la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 9.588.129,30), correspondiente al 90% del monto total de los gastos originados en la ejecución del Proyecto, según lo establecido en el Contrato de Subpréstamo firmado.-

Artículo 3º.- Impútase el gasto cuyo monto asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 9.588.129,30) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 27: PRODISM – Actividad 01 - IPP 6.3.4 – Fuente de Financiamiento 331 – Ejercicio 2021.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 487 08-06-21

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Fortalecimiento de equipos referentes institucionales en educación sexual integral» organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 808, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Fortalecimiento de equipos referentes institucionales en educación sexual integral».

Destinatarios: Equipos referentes institucionales ESI de Nivel Secundario pertenecientes a las escuelas asociadas al Instituto Superior de Formación Docente N°808 «Pedro y María Curie»

Carga horaria: Treinta y cinco (35) horas reloj.

Fechas: 01, 06, 22 y 27 de junio de 2019.

Localización: Trelew.

Capacitadores: Lic. BISHOP, Ana; Lic. MARTELOSSI, Horacio.

Res. N° 488 08-06-21

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Feminismos descoloniales del sur. Género, colonialidad y cuerpos racializados en las etnografías contemporáneas» organizada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Feminismos descoloniales del sur. Género, colonialidad y cuerpos racializados en las etnografías contemporáneas».

Destinatarios: Docentes y estudiantes de nivel superior universitario y no universitario así como también docentes de nivel medio y primario.

Carga horaria: Dieciséis (16) horas reloj.

Fechas: 11 y 12 de abril de 2019.

Localización: Trelew.

Capacitadora: Dra. Karina Andrea Bidaseca.

Res. N° 489 08-06-21

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada: «La manta de las historias», organizada por el Espacio Educativo de Excesos y Experimentaciones (E4), según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «La manta de las historias».

Fechas:

Cohorte 1 Trelew:

Grupo 1: Marzo, abril, mayo y junio de 2019.

Grupo 2: Agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019.

Cohorte 2 Gaiman: Agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.

Destinatarios: Docentes de educación inicial, primaria y secundaria de escuelas de la provincia del Chubut y estudiantes avanzados de carreras docentes.

Carga horaria: ciento veintiún (121) horas reloj en cada cohorte.

Lugar de realización: Trelew y Gaiman.

Capacitadora: Punta Teresa.

Ayudante de cátedra: Rhys Gretel.

Res. N° 490 10-06-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MINOR, Adriana Esther (M.I. N° 16.170.909 - Clase 1962), treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 491 10-06-21

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada «Bimodalidad. Planificar en el nuevo paradigma educativo con modalidad no presencial», organizada por la Asociación Civil Educadores Críticos del Sur, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Bimodalidad. Planificar en el nuevo paradigma educativo con modalidad no presencial».

Plataforma: INFOD.

Fechas: 19 de noviembre de 2020, 20 y 27 de febrero, 06, 13, 20, y 27 de marzo de 2021.

Destinatarios: Docentes de educación primaria y especial.

Carga horaria: Veintiocho (28) horas reloj.

Capacitador: Lic. Patricia B. Gaete; Ref. Tic. Nicolás Rodríguez.

Res. N° 492 10-06-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente GANGAS, Ema (MI N° 10.503.799 - Clase 1957), once

(11) días de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 493 10-06-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante SANTARELLI, Adriana Ruth (M.I. N° 16.421.106 - Clase 1963), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 494 10-06-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente SEYDA, Catalina Soledad (M.I. N° 16.809.01.8 - Clase 1963), treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017 por el establecimiento N° 703 y treinta y cinco (35) días Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017 por el establecimiento N° 710, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación Programé 92: Reclamos Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 495 10-06-21

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 49/100 (\$ 7.241.975,49).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 498 14-06-21

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Ges-

tión Privada de Autogestión según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 22/100 (\$ 7.213.825,22).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 499 **14-06-21**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y TRES CON 86/100 (\$67.515.083,86).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 500 **14-06-21**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 26/100 (\$ 68.234.636,26).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 501 **14-06-21**

Artículo 1º.- APROBAR la transferencia del Ministerio de Educación por la suma de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00) al Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a efectos de imputar refacciones y reparaciones en edificios escolares de la Provincia, con Fuente de Financiamiento 4.26.

Res. N° 502 **15-06-21**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA al Jardín Maternal y de Infantes «Pisa Pisuela Color de Ciruela» N° 1441, sito en la calle Mitre N° 1245 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 12 de febrero de 2021.-

Artículo 2º.- DEJAR sin efecto la Resolución ME N° 224/11 en la que se autorizó el funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes Pisa Pisuela Color de Ciruela N° 1441 de la ciudad de Puerto Madryn.

Res. N° 503 **15-06-21**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA al Jardín Maternal y de Infantes «Las Casitas» N° 1433, sito en la Calle San

Martín N° 852 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 25 de enero de 2021.

Artículo 2º.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 1938/92, en la que se autorizó el funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes «Las Casitas» N° 1433 de la ciudad de Puerto Madryn.

Res. N° 504 **18-06-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex Agente LOUREIRO, Ana Norma (M.I. N° 14.388.337 - Clase 1962), cuarenta y seis (46) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 505 **18-06-21**

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Capacitación en Lengua de Señas Argentina» organizada por la Asociación Civil de Trabajadores de la Educación y Auxiliares del Chubut (ATREyA), según detalle que obra en ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Capacitación en Lengua de Señas Argentina».

Destinatarios: Docentes y auxiliares de la educación.

Carga horaria: Sesenta y ocho (68) horas reloj.

Fechas: 04 y 18 de mayo, 01, 15 y 29 de junio, 06 y 27 de julio, 10 y 24 de agosto, 07 y 21 de septiembre, 05 y 19 de octubre, 02, 16 y 30 de noviembre y 14 de diciembre de 2019.

Localización: Puerto Madryn.

Capacitadores: Tejada Marcela Elizabeth.

Res. N° 506 **18-06-21**

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada: XII Jornadas de Desarrollo Profesional Docente «Matemática desde el inicio y para la vida: Secuencias didácticas para abordar el número, el espacio y la medida en la educación inicial» organizada por la Escuela N° 1453 - Jardín Maternal y de Infantes «Huellitas» S.R.L, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: XII Jornadas de Desarrollo Profesional Docente «Matemática desde el inicio y para la vida: Secuencias didácticas para abordar el número, el espacio y la medida en la educación inicial»

Destinatarios: Docentes de nivel inicial.

Carga horaria: Dieciséis (16) horas reloj.

Fechas: 06, 07, 08 de junio de 2019.
Localización: Puerto Madryn.
Capacitadores: Prof. y Lic. Edith Nora Weinstein.

Res. N° 507 18-06-21

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago del Fondo Especial para conectividad en el marco de la Emergencia sanitaria, destinado a Personal Docente, que se encuentren desempeñando tareas en situación activa, frente a estudiantes en los Establecimientos Educativos, incluyendo a los Equipos Directivos y los Equipos de Supervisión.

Artículo 2º.- ESTABLECER que se encuentran excluidos los agentes docentes que se encuentren en usufructo de licencias de larga duración, cambio de funciones, tareas pasivas, comisión de servicios, afectaciones, adscripciones o cumpliendo tareas políticas, técnicas o administrativas.

Artículo 3º.- ESTABLECER que el monto destinado será de PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00) por docente, durante los meses de junio, julio y agosto de 2021, con posibilidad de prórroga, de acuerdo a la situación epidemiológica y la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Programa 19: Educación Superior - Actividad 1 - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1 - Programa 22: Educación Inclusiva - Actividad 1 - Programa 23: Educación Científica y Técnica - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.

Res. N° 508 24-06-21

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Docentes Transmedia, hackeando la educación», organizada por el Sindicato de Trabajadores de la Educación (SITRAED)», según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Docentes transmedia, hackeando la educación».

Fechas:

Rawson: 26 y 27 de abril y 04 de mayo de 2019.

Trelew: 17 y 18 de mayo y 01 de junio de 2019.

Puerto Madryn: 21, 22 y 29 de junio de 2019.

Destinatarios: Docentes en ejercicio de todos los niveles y estudiantes de la carrera docente.

Carga horaria: Treinta (30) horas reloj.

Lugar de realización: Rawson, Trelew, Puerto Madryn.

Capacitador: Gianotti Maximiliano.

Res. N° 509 24-06-21

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma «IMAGE PATAGONIA S.R.L.» (C.U.I.T. N° 30-71117936-0), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$232.350,00), por el servicio de

fotocopiado en oficinas de la Sede del Ministerio de Educación y Delegaciones Administrativas, correspondientes a los períodos diciembre de 2020, enero y febrero de 2021, en los términos del Artículo 95º, Inciso c, Apartado 3), de la Ley II N° 76 reglamentado por el Decreto N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad: 1 - Partida: 3.5.3 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.

Res. N° 510 24-06-21

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma «IMAGE PATAGONIA S.R.L.» (C.U.I.T. N° 30-71117936-0), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$391.650,00), por el servicio de fotocopiado destinado a la Sede Ministerial y Delegaciones Administrativas (Regiones IV - Trelew, V - Sarmiento y VI - Comodoro Rivadavia), correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del presente año, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3, de la Ley II – N° 76 reglamentado por el Decreto N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Partida: 3.5.3 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 105 26-07-21

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a adjudicar Concurso Privado de Precios N° 02/2021 MSeg, renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 a favor de la firma «RUSCELLI SEGURIDAD INDUSTRIAL» (C.U.I.T. N° 20-08188348-4) oferta N° 04, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 468.800) resultando ser de mejor calidad y durabilidad.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia – Partida Principal 2.2.2. - Bienes de consumo / Textiles y vestuario / Prendas de vestir - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales -Ejercicio 2021.-

Res. N° 106 29-07-21

Artículo 1º.- Declarar como legítimo abono la cancelación la factura N° 00004-00000537 de la firma «Efrain Lubricentro» de la señora Eliana Daniela TARRIO, C.U.I.T. 27-37666192-5, por un importe de Pesos Trece Mil (\$ 13.000), debidamente conformada, de conformi-

dad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 6) de la Ley II N° 76 y en el Artículo 1794 del Código Civil y Comercial.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de Pesos Trece Mil (\$ 13.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, SAF de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia / Inciso 02: Bienes de Consumo / Partida Principal 05 Productos químicos, combustibles y lubricantes/ Partida Parcial: 06 - Combustibles y lubricantes para medios de transporte, por un importe de Pesos Mil (\$ 1.000) e Inciso 03: Servicios no Personales / Partida Principal: 03 Mantenimiento, reparación y limpieza / Partida Parcial: 02 - Mantenimiento de vehículos, por el importe de Pesos Doce (\$ 12.000) / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2021.-

Res. N° 107 29-07-21

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 284/2021-MSeg, correspondiente a la adquisición de un desfibrilador externo automático destinado al equipo de custodia del Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, tramitado mediante Concurso Privado N°04/2021 MSeg y de acuerdo al temperamento del Artículo 95°, Inciso b) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico Vigente.-

Artículo 2°.- ADJUDICAR a través de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, el renglón 1 a la oferta N° 03 presentada por la firma «MG PHARMACORP S.R.L.» (C.U.I.T. N° 30-70818609-7) por un importe total de la PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 271.582), por ajustarse la cotización a los requerimientos del Organismo, como así también a las condiciones establecidas para el presente tramite, además de ser conveniente a los intereses del estado Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 4.3.3. - Bienes de consumo / Maquinaria y equipo / Equipo sanitario y de laboratorio – Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales- Ejercicio 2021.

Res. N° XXVIII-184 31-07-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 18 de marzo de 2021 en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadete de Segundo Año NAHUELCHEO, Brandon Nicolás (D.N.I. N° 44.146.053, clase 2002).-

Res. N° XXVIII-185 31-07-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Oficial Subinspector de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General VASQUEZ, Estefanía Beatriz (D.N.I. N° 37.006.101, clase 1992) a partir del 18 de marzo de 2021.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Oficial Subinspector de la Agrupación Comando Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-186 31-07-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 16 de febrero de 2021 en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Policía de la Provincia del Chubut (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), a la Cadete de Segundo Año BORTHELLE, Evelyn Ayelen (D.N.I. N° 40.772.212, clase 1997).-

Res. N° XXVIII-187 31-07-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a los Aspirantes a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General ANTIHUALA, Gretel Jasmín (DNI N° 41.267.021, clase 1998); CONTRERAS, Araceli Evelyn (DNI N° 42.209.421, clase 2001) y RIVERA, Ángel Andrés (DNI N° 42.020.220, clase 1999) a partir del 05 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior tres (03) cargos de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-188 31-07-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente

de la Agrupación Comando - Escalafón General CURUALA, Ronan Joel (D.N.I. N° 40.207.358, clase 1997) a partir del 26 de noviembre de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-189 31-07-21

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 05 de febrero de 2021 en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadete de Segundo Año MONROY, Matías Pablo (D.N.I. N° 40.961.553, clase 1998).-

Res. N° XXVIII-190 31-07-21

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 26 de febrero de 2021 en virtud de lo normado por el Artículo 47° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadetes de Primer Año HUENELAF, Jonathan Walter (D.N.I N° 36.876.983, clase 1994) y TORRES BAEZA, Giuliana Del Carmen (D.N.I N° 38.804.233, clase 1995).-

SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN TRELEW

Res. N° 469 03-05-21

Artículo 1°.-IMPONESE a la razón social MERLIN S.R.L. - CUIT N° 30-71468830-4 con Domicilio fiscal en Brown N° 40 y comercial en Av. Yrigoyen y Ruta N° 7, ambos de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a tres (03) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a tres (03) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Veintiún Mil Seiscientos con 00/100 centavos (\$21.600,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$129.600,00) y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa, no compareció a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial, registra antecedentes en este Organismo Laboral por incumplimientos en materia laboral y no acreditó en

autos la siguiente documentación: comprobantes de efectivo pago de haberes del período diciembre del año 2020 de la totalidad del personal dependiente.-

Artículo 2°.-COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta Cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (obstrucción a los Procedimientos administrativos establecidos mediante Ley Provincia X N°15), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta Cartera Laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «La resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social MERLIN S.R.L. - CUIT N° 30-71468830-4 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 500 14-05-21

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social CLUB ARGENTINOS DEL SUR - CUIT N° 30-62147725-7 con Domicilio fiscal en JC Evans N° 95 de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, una multa equivalente a tres (03) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del arto31° inc. K Ley X N° 15) sumado a tres (03) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del arto 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100 centavos (\$24.408,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$146.448,00 y lo establecido en la Ley X N° 15. La

multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que este Organismo Laboral constató mediante acto inspectivo que la razón social en cuestión poseía empleados no registrados y no compareció a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «La resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social CLUB ARGENTINOS DEL SUR - CUIT N° 30-62147725-7 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 517

17-05-21

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SA - CUIT N° 30-70857483-6, con domicilio fiscal Brandsen N° 2070 1° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sucursal operativa en Mitre N° 315 de la Ciudad de Trelew, provincia de Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en

el Artículo 31° inciso k) de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al cien por ciento (100%) SMVM por cada trabajador afectado, siendo los trabajadores afectados once (11) que prestan servicios en el sector paquetería y distribución, conforme al apartado 2 inciso k) del Artículo 31 de la Ley X N° 15, en virtud a los incumplimientos emergentes de la relación laboral, y de veinte (20) SMVM conforme al apartado 3 inciso k) del Artículo 31 de la Ley X N° 15 en razón al desacato a las disposiciones emanadas de esta autoridad laboral y su calidad de reincidente de acuerdo a los antecedentes registrados en el sector de Salud y Seguridad Laboral.

Artículo 2°.- DETERMINESE que el Salario Mínimo Vital y Móvil a la fecha del dictado del presente acto administrativo asciende a la Suma de Pesos Veinticuatro mil cuatrocientos ocho con 00/100 (\$ 24.408,00), de acuerdo a lo prescripto en la Resolución 04/2021 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil. -

Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE que el monto total de la multa impuesta en el Artículo 1° asciende a la suma de Pesos Setecientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho con 001100 centavos (\$ 756.648,00), y a lo establecido en la Ley X N° 15.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1° por el monto establecido en el Artículo 3°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjuntan boletas para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 5°.- INTÍMESE a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SA - CUIT N° 30-70857483-6 con domicilio fiscal Brandsen N° 2070 1° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sucursal operativa en Mitre N° 315 de la Ciudad de Trelew, provincia de Chubut, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán re-

mitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Artículo 7°.- REGISTRESE los incumplimientos detectados en el trámite administrativo N° 2-1009/2020-STR-DRT, caratulado: «AATRAAC s/ Denuncia incumplimientos en Salud y Seguridad en el Trabajo a CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SA -», en calidad de ANTECEDENTES NEGATIVOS, a los efectos de su consideración en futuros procedimientos con el objetivo de fiscalizar el cabal cumplimiento a las obligaciones formales y emergentes de la relación laboral.-

Res. N° 518

17-05-21

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma CORDERO ALEJANDRO ROMAN - CUIT N° 20-29692337-1, con domicilio fiscal en Avenida Fontana N° 257 de la Ciudad de Trelew, provincia de Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a cinco (05) SMVM, conforme al apartado 1 inciso k) del Artículo 31 de la Ley X N° 15 en razón a las obligaciones formales no atendidas por la administrada y una Multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) SMVM por cada trabajador afectado, siendo los trabajadores afectados cinco (05) que prestan servicios en el establecimiento, conforme al apartado 2 inciso k) del Artículo 31 de la Ley X N° 15, en virtud a los incumplimientos emergentes de la relación laboral, derivados de la inobservancia de sus obligaciones formales.-

Artículo 2°.- DETERMINESE que el Salario Mínimo Vital y Móvil a la fecha del dictado del presente acto administrativo asciende a la Suma de Pesos Veinticuatro mil cuatrocientos ocho con 00/100 (\$ 24.408,00), de acuerdo a lo prescripto en la Resolución 04/2021 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y móvil.

Artículo 3°.- ESTABLEZCASE que el monto total de la multa impuesta en el Artículo 1° asciende a la suma de Pesos Ciento Ochenta y tres mil sesenta con 00/100 centavos (\$ 183.060,00), y a lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1° por el monto establecido en el Artículo 3°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificación, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjuntan boletas para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 5°.- INTIMESE a la firma CORDERO ALEJANDRO ROMAN - CUIT N° 20-29692337-1 con domicilio fiscal en Avenida Fontana N° 257 de la Ciudad de Trelew, pro-

vincia de Chubut, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Artículo 7°.- REGISTRESE los incumplimientos detectados en el trámite administrativo N° 2-792/2020-STR-DRT, caratulado: «Secretaria de Trabajo s/ Inspección en Salud y Seguridad en el Trabajo a CORDERO ALEJANDRO ROMAN, en calidad de ANTECEDENTES NEGATIVOS, a los efectos de su consideración en futuros procedimientos con el objetivo de fiscalizar el cabal cumplimiento a las obligaciones formales y emergentes de la relación laboral.-

Res. N° 519

17-05-21

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA RAWSON LTDA - CUIT N° 30-59908867-5 con domicilio fiscal en Mariano Moreno N° 249 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, una multa equivalente a quince (15) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100 centavos (\$24.408,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$366.120,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa ha incurrido en la violación de las cláusulas establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo 625/11 (Art. 80 B-2-b e inc. d.) sancionando a una dependiente por un incumplimiento de una función que no posee por instrumento legal que así lo determine.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (obstrucción a los procedimientos administrativos establecidos mediante Ley Provincial X N°15), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.-INTÍMESE a la razón social COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA RAWSON LTDA - CUIT N° 30-59908867-5 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVAREZ ELENA MARINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALVAREZ ELENA MARINA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001739/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de

Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 13-08-21 V: 18-08-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CERNEA NÉLIDA ROSA en los autos caratulados «CERNEA NÉLIDA ROSA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000547/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de agosto de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 13-08-21 V: 18-08-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DIAZ TORRES ELIO AUGUSTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DIAZ TORRES ELIO AUGUSTO S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. DIGITAL 000180/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 03 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 13-08-21 V: 18-08-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FERNANDEZ ADRIÁN MARCELO en los autos caratulados «FERNANDEZ, ADRIÁN MARCELO s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000351/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo aperi-

bimiento de ley.
Trelew, agosto 06 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 13-08-21 V: 18-08-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «ESTINOFF, Osvaldo Rubén c/SOTO, Leonardo Sebastián S/Ejecutivo» (Expte N° 242 - Año 2021) emplaza al demandado SOTO, LEONARDO SEBASTIÁN DNI 30.735.101 para que dentro de CINCO (5) DÍAS comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en éste proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

Puerto Madryn, 03 de Agosto de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-08-21 V: 19-08-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO BALAGUER CAMPOY, DNI 93.493.336, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BALAGUER CAMPOY, Francisco S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000776/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 17-08-21 V: 19-08-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Cir-

cunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAREDES MIRALLE, ILIBALDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «PAREDES MIRALLES, Ilibaldo S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001765/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 17-08-21 V: 19-08-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a mi cargo, en autos «TRIGO, Ángel Pedro s/Sucesión ab-intestato» (Expediente 623/2021) declara abierto el juicio sucesorio del Sr. ANGEL PEDRO TRIGO D.N.I. 8.516.509, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 06 de Agosto de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-08-21 V: 19-08-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIRES RAUL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PIRES, RAUL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 718/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 17-08-21 V: 19-08-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ELSA COÑOCHAR COÑOCHAR para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «COÑOCHAR COÑOCHAR, MARÍA ELSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 766/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 17-08-21 V: 19-08-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CARRIEL ROLDAN, EUFLORSINA DEL CARMEN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DIAZ MOLINA, ANDRES NEMESIO Y CARRIEL ROLDAN EUFLORISINA DEL CARMEN S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPT. 000536/2006) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Julio 29 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 17-08-21 V: 19-08-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MATEO VARGAS VELAZQUEZ, CI 7.492 y Rosario MANSILLA GONZALEZ DNI 93.684.190 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VARGAS VELAZQUEZ, MATEO y MANSILLA GONZALEZ ROSARIO S/Sucesión ab intestato» (Expte. 000773/2021). Publíquense edictos por el término de

TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 17-08-21 V: 19-08-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAXIMILIANO VALE, DNI 8.170.089 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VALE, MAXIMILIANO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000692/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 17-08-21 V: 19-08-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ABSALÓN MELLADO PLAZA, DNI 11.769.244 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MELLADO PLAZA, ABSALÓN S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000796/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 17-08-21 V: 19-08-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso,

con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PRZYBYTEK JULIO CESAR y FERRARI, Raquel Alicia, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «FERRARI, Raquel Alicia y PRZYBYTEK, Julio Cesar S/ Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000265/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 29 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 18-08-21 V: 20-08-21

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en el fuero de Familia de la Circunscripción Judicial de Trelew a cargo del Juzgado de Familia N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia Teresita APAZA, cita y emplaza, por medio de edictos a publicarse por el término de DOS DÍAS, al Sr. JULIO CESAR ROSAS, DNI N° 26.889.581, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, en el proceso de ejecución de honorarios que se insta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 60 del CPCC).

Trelew, 09 Junio de 2021.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 18-08-21 V: 19-08-21

EDICTOS

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda PALMA. Secretaría autorizante, notifica al Sr. JORGE CARLOS GARCÍA FLORES mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, qua en autos caratulados: «M.P. S/Medida de Protección de: (B. MARTINEZ; J.N.García Mejía; S. Martínez y M. Montaña) Expte 737/2020 se ha dictado la siguiente providencia: «Puerto Madryn, julio 8 de 2021.-... Atento lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en el art. 147 y ccdtes. del CPCC. publíquense Edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación citando al Sr. JORGE CARLOS GARCÍA FLORES para que comparezca a tomar intervención en autos en el término de DIEZ días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio Fdo.: María Fernanda PALMA, Juez de Familia.»-

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 18-08-21 V: 20-08-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del DR. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. INOGENCIA MELIVILO AGUILERA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «MELIVILO AGUILERA, INOGENCIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO « (Expte. N° 236 - Año: 2021). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 14 de Junio de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-08-21 V: 20-08-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BUSTOS CLAUDIO ANASTASIO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados BUSTOS Claudio Anastasio - Sucesión Ab - Intestato (Expte 554 - Año 2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 06 agosto de 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 18-08-21 V: 20-08-21

EDICTO N° 22/2021

El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Guillermina Leontina SOSA, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, planta baja, en autos caratulados: «M, F c/ P, F. A s/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO»; Expte. N° 668/20, a fin de publicar el pedido de cambio de nombre del joven T. A. P. PINETT, DNI 45.106.313, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de QUINCE (15) DIAS desde la última publicación.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C .Pr. y por el término de UN (1) DIA por mes, durante el lapso de DOS (2) MESES en el «Boletín Oficial» de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Junio 29 de 2021.

Firmado electrónicamente en sistema informático
LIBRA: Dra. JORGELINA CASTILLO- Secretaria J.G.U.F
C.R.

P: 18-08-21 y 17-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., interinamente a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla por subrogación legal, Secretaria a cargo del secretario Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por treinta Días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN CARLOS MARIHUAN, en los autos caratulados «MARIHUAN, Juan Carlos S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 187, Año 2021), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Esquel, 05 de Agosto de 2021

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 18-08-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., interinamente a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla por subrogación legal, Secretaría única que desempeña el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. IRENE ESTER SALVAN, en los autos caratulados «SALVAN, Irene Ester s/sucesión ab-intestato» (Expte. 176, Año 2021), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Esquel, 27 de julio de 2021.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 18-08-21

EDICTO JUDICIAL N° 1/21

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 3, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Juez, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 1° piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pablo José PEREZ, cita y emplaza a la Sra. SONIA ESTHER TORO, DNI N° 21.449.950 a comparecer y tomar debida

intervención en autos caratulados: «TORO SONIA ESTHER S/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO», Expediente 1167/2020, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquese edictos una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad, a fin de citar a SONIA ESTHER TORO, DNI N° 21.449.950.

Comodoro Rivadavia, 10 de junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

P: 18-06, 19-07, 18-08, 17-09, 18-10 y 18-11-21

EDICTO JUDICIAL

«La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, comunica a las autoridades de los distintos organismos históricos, jurídicos y económicos, estudios jurídicos y entidades científicas, que en cumplimiento de normas generales vigentes, serán destruidos los siguientes expedientes judiciales:

- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, RURAL Y DE MINERIA DE RAWSON:
 - ARCHIVO AÑO 2007: Ejecuciones.-
 - ARCHIVO AÑO 2008: Ejecuciones.-
- JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE TRELEW:
 - ARCHIVO AÑO 2007: Ejecuciones.-
 - ARCHIVO AÑO 2008: Ejecuciones.-
 - ARCHIVO AÑO 2009: Ejecuciones.-
 - ARCHIVO AÑO 2010: Juicios Ejecutivos.-
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE TRELEW
 - ARCHIVO AÑO 2006: Ejecuciones.-
 - ARCHIVO AÑO 2007: Ejecuciones.-
 - ARCHIVO AÑO 2008: Ejecuciones.-
 - ARCHIVO AÑO 2009: Juicios Varios-Otros.-
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE TRELEW
 - ARCHIVO AÑO 2001: Juicios Varios-Otros.-
 - ARCHIVO AÑO 2006: Juicios Varios-Otros.-
 - ARCHIVO AÑO 2007: Juicios Varios-Otros.-
 - ARCHIVO AÑO 2008: Juicios Varios-Otros.-
 - ARCHIVO AÑO 2009: Juicios Varios-Otros.-
 - ARCHIVO AÑO 2010: Juicios Varios-Otros.-

Asimismo, las partes podrán solicitar dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación que de los expedientes separados se desglosen títulos de propiedad, Libretas de Enrolamiento, Cédulas de Identidad, pasaportes y certificados o testimonios de partidas extranjeras. A tales efectos se pondrá a disposición de los interesados durante el plazo mencionado, los listados de expedientes a destruir, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. en la sede del Archivo General de esta ciudad sito en Avda. 9 de Julio N° 261, planta

baja».

Dra. ZULEMA M. YBARRA
Secretaria subrogante
Cámara de Apelaciones

I: 17-08-21 V: 19-08-21

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

La Intendencia del Parque Nacional Lago Puelo, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución H.D. N° 467/2017 del Honorable Directorio de la Administración de Parques Nacionales, hace saber durante DOS DÍAS corridos, que se procederá a efectuar la ERRADICACIÓN DE GANADO NO AUTORIZADO CON Y SIN MARCA, a partir del día 01 de agosto de 2021, en la siguiente área fiscal del dominio público del Estado Nacional, situada en jurisdicción del Parque Nacional Lago Puelo: Cerro Cuevas (Parcela JIII, lote 13). Se invita a toda persona que pueda acreditar fehacientemente su derecho de propiedad sobre estos animales, a presentarse en la mencionada Intendencia sita en Ruta Provincial 16 N° 14.772 (9211)- Lago Puelo, Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario de 09:00 hs. a 16:00 hs. -oficina Departamento de Conservación y Educación Ambiental-, con la documentación que acredite dicha propiedad, dentro del plazo de CINCO (5) días corridos, computados a partir del día siguiente a la última publicación. Vencido el plazo mencionado, el Parque Nacional Lago Puelo iniciará el proyecto de conservación.

Por consultas comunicarse al correo electrónico lagopuelo@apn.gob.ar

Gpque. SERGIO NICOLAS RUSAK
Intendente
Parque Nacional Lago Puelo

I: 17-08-21 V: 18-08-21

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA ARGENTINA

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 53/2021 PROCESO 46/13-0135-LPU21.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – READECUACIÓN DE INTERSECCIÓN RN N° 25, TRAMO: GAIMAN – DOLAVON, SECCIÓN: KM. 56,29, en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13° DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 68.212.000,00) referidos al mes de DICIEMBRE de 2020. Plazo de Obra de Cuatro (4)

Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Seiscientos ochenta y dos mil cientos veinte con 00/100 (\$682.120,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 03 de Septiembre de 2021, a las 10:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 05 de agosto del 2021 hasta el 24/08/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 05 de agosto de 2021.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 05-08-21 V: 26-08-21

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21.

OBRA: OBRA: DESARROLLO URBANÍSTICO: ENSANCHE SUR 2

UBICACIÓN: ZONA SUR LIMITANDO CON TIERRAS DEL ESTADO NACIONAL.

(CIRCUNSCRIPCIÓN 3 – SECTOR 3 – REMANENTE DE LA FRACCIÓN 2B) PUERTO MADRYN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.827.823.257,19).-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$18.278.232,57).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 365.564.651,44).-

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 AÑOS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000).-

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 10/09/2021.

HORARIO: DESDE LAS 08:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. BELGRANO N° 250, 1° PISO.

DÍA: 10/09/2021.

HORA: 11:00.

I: 12-08-21 V: 19-08-21

REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/21

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) el financiamiento con fondos del Tesoro Nacional, la Obra que más abajo se detalla, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento

Obra: RECUPERACIÓN DEL SISTEMA CLOACAL DE LA CIUDAD DE TRELEW – 3ª ETAPA

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento catorce millones doscientos nueve mil seiscientos cuarenta y ocho con cuarenta y dos centavos. (\$114.209.648,42)

Garantía de oferta: Pesos Un millón ciento cuarenta y dos mil noventa y seis con cuarenta y ocho centavos. (\$1.142.096,48).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Doscientos veintiocho millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos noventa y seis con ochenta y cuatro centavos. (\$228.419.296,84).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo – El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson ó <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>. La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

Presentación de propuestas: El día Viernes 03 de Setiembre de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Salón de los Constituyentes en Casa de Gobierno, sita en Peatonal Fontana N°50 de la ciudad de

Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 03 de Setiembre de 2.021 H o r a : 11:00

Expte. N° 0001840-MIEP-21

I: 11-08-21 V: 18-08-21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios
y Proyectos de Infraestructura**

PRÓRROGA DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21

Obra: Construcción Infraestructura Turística en A.N.P. Piedra Parada

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciséis millones novecientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro (\$ 16.979.784,00).

Garantía de oferta: Pesos Ciento sesenta y nueve mil setecientos noventa y siete con ochenta y cuatro centavos (\$169.797,84)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Cincuenta millones novecientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y dos (\$50.939.352,00).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Gualjaina

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos

Venta de Pliegos: Dirección General de Administración del MEyCP, sita en Av. 25 de Mayo 550, PB, Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$15.000,00)

Consulta y Entrega de Pliegos Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

Presentación de propuestas: El día Lunes 13 de Setiembre de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 12:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura:

Se comunica a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación que se PRORROGA la fecha de acuerdo al siguiente detalle:

Lugar: Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N°50 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Lunes 13 de Setiembre de 2021 Hora: 11:00

Expediente N° 00713-MIEP-21

I: 13-08-21 V: 18-08-21

LA NUEVA CAPITAL**MUNICIPALIDAD DE RAWSON
CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****Secretaría de Planificación, Obras y
Servicios Públicos****LICITACION PÚBLICA Nº 01/21**

Obra: Remodelación y puesta en valor Plaza Guillermo Rawson

Obra: REMODELACION Y PUESTA EN VALOR PLAZA GUILLERMO RAWSON

Presupuesto Oficial: PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 61/100 (\$52.547.376,61)

Garantía de oferta: PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 76/100 (\$525.473,76)

Capacidad de ejecución anual: PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 61/100 (\$52.547.376,61)

Especialidad: Arquitectura

Plazo de ejecución: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días corridos

Consulta de pliegos

<https://www.rawson.gov.ar/> o en la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano Alejandro Maíz N°48 P.B. – Rawson Chubut.- Días hábiles de 8:30 a 12:30hs.

Venta de pliegos: Secretaría de Hacienda Municipalidad de Rawson, Mariano Moreno N° 650, Rawson Chubut, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)

Presentación de propuestas

El día Viernes 17 de Septiembre de 2021, hasta las 10.00 horas en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, Alejandro Maíz 48, Planta baja, Rawson Chubut.

Acto de apertura

Lugar: Centro Cultural José Hernández, Av. Gobernador Galina s/n, entre Mitre y Rivadavia, ciudad de Rawson, Chubut.

Día: Viernes 17 de Septiembre de 2021.

Hora: 12.00 HS

Expediente N° 1794/21

P: 18, 25-08 y 10-09-21

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL****OFRECIMIENTO PUBLICO DE VENTA
DE BIENES Nº 02-IAS/2021**

MOTIVO: OFRECIMIENTO PUBLICO DE VENTA DE BIENES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA

SOCIAL que se detallan a continuación en el estado de conservación y mantenimiento en que se encuentran, a saber;

1. Automotor Marca CHEVROLET Modelo S10 2.8 T.I. (CABINA DOBLE) PICK-UP. Año 2005. Dominio EVW 141, ESTADO BUENO. Base estimada: \$470.000,00.-

2. Automotor Marca CHEVROLET modelo MERIVA GL PLUS 1.8. SOHC, Año 2010. Dominio IKB 887, ESTADO BUENO. Base estimada: \$270.000,00.-

3. Automotor Marca FORD modelo RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D. Año 2007. Dominio GPE 868, ESTADO BUENO. Base estimada: \$570.000,00.-

4. Automotor Marca FORD modelo RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0 LD. Año 2007. Dominio GUJ 613, ESTADO BUENO. Base estimada: \$560.000,00.-

5. Automotor Marca PEUGEOT PARTNER PATAGONIA 1.9 D. Año 2008. Dominio HEU 838, ESTADO BUENO. Base estimada: \$480.000,00.-

EXHIBICION DE LAS UNIDADES: Instalaciones del Instituto de Asistencia Social en la ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00, hasta el día 01 de Septiembre de 2021.-

APERTURA: Día 02 de Septiembre de 2021, a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE Nº 1887-IAS/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 132, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Avda. Guillermo Rawson N° 159 – Tel. 2804360497; Delegación Trelew – Julio A. Roca N° 356 – Planta Baja Edificio COMBE – Tel. (0280) 4423640.

P: 06, 10, 12, 18 y 20-08-21

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL****LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-IAS/2021
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de doce (12) Agencias Oficiales en la ciudad de Comodoro Rivadavia, una (1) en la localidad de Camarones y una (1) en la localidad de Alto Rio Senguer de acuerdo a la ubicación y especificaciones técnicas que se describen en el ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES»,

APERTURA: Día 30 de Agosto de 2021, a las 10:00 horas en la sede Central del Instituto de Asistencia Social, sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE Nº 1890-IAS/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 23 DE AGOSTO DE 2021.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 132 o 156, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel – San Martín Nº 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Avda, Guillermo Rawson Nº 159 – Tel. (0280) 4360497; Delegación Trelew – Julio A. Roca Nº 356 – PB Edificio COMBE– Tel. (0280) 4423640.-

P: 06, 10, 12, 18 y 20-08-21

**LOTERÍA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-IAS/2021
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de una (1) Agencia Oficial en la ciudad de Esquel, una (1) en la localidad de Tecka, una (1) en la localidad de Paso de Indios, una (1) en la localidad de Gualjaina y una (1) en la localidad de Cushamen de acuerdo a la ubicación y especificaciones técnicas que se describen en el ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES»,

APERTURA: Día 31 de Agosto de 2021, a las 10:00 horas en la sede Central del Instituto de Asistencia Social, sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE Nº 1888-IAS/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2021.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 132 o 156, Delegación Comodoro

Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel – San Martín Nº 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Avda, Guillermo Rawson Nº 159 – Tel. (0280) 4360497; Delegación Trelew – Julio A. Roca Nº 356 PB Edificio COMBE - Tel. (0280) 4423640

P: 06, 10, 12, 18 y 20-08-21

**LOTERÍA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-IAS/2021
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de cuatro (4) Agencias Oficiales en la ciudad de Rawson, siete (7) en la ciudad de Trelew, cuatro (4) en la ciudad de Puerto Madryn y una (1) en la localidad de Las Plumas de acuerdo a la ubicación y especificaciones técnicas que se describen en el ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES»,

APERTURA: Día 1 de Septiembre de 2021, a las 10:00 horas en la sede Central del Instituto de Asistencia Social, sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE Nº 1889-IAS/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 132 o 156, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel – San Martín Nº 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Avda, Guillermo Rawson Nº 159 – Tel. (0280) 4360497; Delegación Trelew – Julio A. Roca Nº 356 PB Edificio COMBE– Tel. (0280) 4423640.-

P: 06, 10, 12, 18 y 20-08-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00